



Tipo Norma	:Resolución 910 EXENTA
Fecha Publicación	:26-03-2019
Fecha Promulgación	:15-03-2019
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Título	:ESTABLECE TALLA MÍNIMA DE EXTRACCIÓN PARA EL RECURSO ERIZO Y MARGEN DE TOLERANCIA EN ÁREA Y PERÍODO QUE INDICA
Tipo Versión	:Única De : 26-03-2019
Inicio Vigencia	:26-03-2019
Id Norma	:1129948
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1129948&f=2019-03-26&p=

ESTABLECE TALLA MÍNIMA DE EXTRACCIÓN PARA EL RECURSO ERIZO Y MARGEN DE TOLERANCIA EN ÁREA Y PERÍODO QUE INDICA

Por resolución exenta N° 910, de 15 de marzo de 2019, de esta Subsecretaría, establécese una talla mínima de extracción para el recurso erizo en el área marítima de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de 6,5 centímetros de diámetro de testa, sin incluir púas, a partir del día 15 de abril de 2019 hasta el día 15 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive. Misma medida de administración regirá para la Región de Los Lagos a partir del día 15 de abril hasta el 15 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive.

No obstante lo anterior, autorizase un rango máximo de tolerancia de un 15% de las capturas bajo talla mínima señalada, la que en ningún caso podrá ser inferior a 6 centímetros. Para la Región de Los Lagos, mientras no se aplique la reducción temporal de la talla mínima, se deberá operar en base a lo establecido en el D. Ex. N° 291/1987, citado en Visto.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 15 de marzo de 2019.- Eduardo Riquelme Portilla, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.